I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000718

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 29 ABR 2014

V I S T O S:

La Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 03 de abril de 2014; el Certificado N°053/2014 de la Secretaria Municipal; el Ord. N°1000/147/2014 del Director Jurídico; el Decreto Exento N°202/1843/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1843/2011, se aprobó la Ordenanza Municipal N°17 **"ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA COMUNA DE CERRILLOS"**, publicada en el Diario Oficial con fecha 7 de octubre de 2011.

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Comunal en su Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, de fecha 03 de abril de 2014.

D E C R E T O:

1. Modifícase de la Ordenanza Municipal N°17 **"ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA COMUNA DE CERRILLOS"** aprobada por Decreto Exento N°202/1843/2011, en el siguiente sentido:

a) Insértase en el **artículo 3°**, los siguientes incisos segundo y tercero:

Inciso Segundo: "La Municipalidad deberá requerir la opinión de las organizaciones señaladas en este reglamento, previo a la dictación de los actos administrativos, medidas o políticas de desarrollo local municipales que pudieran interesarlos por afectar el espacio territorial donde ejercen su labor, o por referirse a aquellas materias que incidan en el objeto para el cual fueron creadas"

Inciso Tercero: Estas opiniones se requerirán y expresarán por los medios, plazos y formas señalados en este reglamento y por los respectivos reglamentos que regulan el funcionamiento de cada una de dichas organizaciones. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá realizar audiencias públicas para requerir su opinión cuando así lo estime necesario en conformidad a lo señalado en el Título IV de esta Ordenanza".

b) Reemplázase el inciso primero del **artículo 12° del Título II Párrafo II "De la Participación a través de las Juntas de Vecinos"**, por el siguiente texto:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000718

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Vecinos tenga registrado en la Municipalidad, que en el plazo de 10 días corridos, ésta puede expresar su opinión por escrito por medio de las formas establecidas en el presente reglamento o bien solicitar una audiencia pública de acuerdo a lo señalado en el Título IV de esta Ordenanza.

La información entregada a las Juntas de Vecinos deberá contener antecedentes suficientes para conocer el acto o medida que se pretende realizar y el plazo para responder se contará a partir del tercer día que la carta es despachada."

c) Insértese **en el artículo 14° del Título II Párrafo III "De la Participación de las Organizaciones Comunitarias Funcionales y de las Personas Naturales",** el siguiente inciso segundo:

Inciso segundo: "Cuando el Municipio estime que una medida o acto administrativo pueda afectar los intereses de las organizaciones comunitarias funcionales de la comuna, procederá a ponerlas en conocimiento de dicha medida o acto, a fin que puedan expresar sus opiniones por las formas establecidas en la presente ordenanza, en el plazo de 10 días corridos o bien solicitar una audiencia pública de acuerdo a lo señalado en el Título IV. La Municipalidad informará por medio de carta certificada dirigida al domicilio de la organización respectiva de la cual el Municipio tenga registro y el plazo para recibir las opiniones se contará a partir del tercer día que la carta es despachada."

d) Insértese en el **artículo 24° del Título IV "De las Audiencias Públicas,** a continuación del punto aparte el que pasará a ser seguido, la siguiente frase:

"La audiencia pública deberá ser puesta en conocimiento de los vecinos con al menos 10 días corridos de antelación por medio de carta certificada o correo electrónico o por medio de avisos públicos o por cualquier medio de comunicación que la municipalidad estime idóneo para tal efecto".

2. En lo no modificado por el presente instrumento se mantiene inalterable el documento original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000718

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

Distribución:
Alcaldía
Concejo Municipal
COSOC
Todas las Direcciones Municipales
Página web